

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 286-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 252-2010-OT (Expediente N° 143568) recibido el 11 de marzo de 2010, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita la ratificación, en las plazas orgánicas F-3, como Jefes de las Unidades de Ingresos y Egresos, y de Registro Contable, de los servidores administrativos CPC. REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ y Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución N° 1195-2009-R de fecha 09 de noviembre de 2009, se ratificó a los servidores administrativos CPC. REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ y Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA, como Jefes de las Unidades de: Ingresos y Egresos, y de Registro Contable, respectivamente, unidades adscritas a la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que los designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Tesorería designar a los Jefes de las Unidades antes mencionadas, a fin de que esta oficina desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 029-2010-OP (Expediente N° 142111) recibido el 20 de enero de 2010, y habiendo obtenido los mencionados profesionales calificación positiva, el Jefe de la Oficina de Tesorería, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación de los servidores administrativos nombrados CPC. REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ y Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA, en las precitadas jefaturas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en vía de regularización, a los siguientes servidores administrativos nombrados, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL</b>	<b>CARGO</b>
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, REYMUNDO	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS
TOLEDO VILLANUEVA, EDUARDO GUILLERMO	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CONTABLE

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de

Contabilidad y Presupuesto, Unidades de Ingresos y Egresos y de Registro Contable, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA; OCI; OAGRA;

cc. OPER; UR; UE; OFT, OCP, UIERC; ADUNAC; SUTUNAC, e interesados.